



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.22209/2024 (RELACIONADO CON  
EL RAJ.22404/2024)

TJ/I-33918/2023

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)3852/2024**

Ciudad de México, a **12 de agosto de 2024**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.22209/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.22404/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/EBCH/FGS

10





## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Tania Irais Alarcón Ávila, Secretaria de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-33918/2023**; el **oficio** suscrito por **ANNAID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; por los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA**: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-33918/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por las Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, del quince de enero de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el quince de febrero de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 554/3-24, la cual se encuentra agregada a foja ciento cuarenta y tres del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el quince de febrero de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los días, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero además del primero de marzo de dos mil veinticuatro; excepción hecha de los días: diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de febrero

de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el viernes primero de marzo de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el cinco de marzo de dos mil veinticuatro a las 09:57:05 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.22209/2024**.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto quede firme este proveído; ahora bien, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-33918/2023 y recurso de apelación RAJ.22404/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MJZB/OVC

El día doce de junio del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de junio del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación/Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.